



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C1) Rad. 680013103004-2021-00035-00

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por la DIAN en el consecutivo 41.
2. Para los efectos correspondientes se tiene en cuenta que el demandado CARLOS ENRIQUE MANTILLA CARDENAS se notificó a través de un mensaje de datos recibido el 25 de mayo de 2021 (consecutivo 46), sin que oportunamente presentara contestación o excepciones.
3. Se tiene en cuenta la información reportada por la parte demandante en el consecutivo 49, en relación con la dirección del demandado JORGE LUIS GONZALEZ DAZA.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el consecutivo 57, se ordena el emplazamiento de JORGE LUIS GONZALEZ DAZA conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por secretaría óbrese de conformidad. Cumplido lo anterior se decidirá sobre la designación de curador ad litem.

4. Se incorpora y pone en conocimiento la solicitud presentada por el demandado SERGIO ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ en el consecutivo 51.

Teniendo en cuenta lo solicitado por dicho demandado, se dispone que por Secretaría si se le ha remitido copia de traslado a dicho demandado. En caso de no habersele remitido, procédase con la remisión de la copia correspondiente, déjese la constancia de rigor y contrólense le término.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)



Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7edfb30f00759fe07e8280aae033bcd032d37bea0d158505fc53af7d38e20f
65**

Documento generado en 04/11/2021 04:14:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**